



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

R.M. N° 057 - MPDAC-Y-96

PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

"Cuna del Campo Huaylash"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2022-MDV/DAC/PASCO

Vilcabamba, 29 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA.



VISTO:

El consejo Municipal de la Municipalidad distrito de Vilcabamba con fecha 02 de Setiembre del 2022. Se aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PASCO**".

CONSIDERANDO:

Que, artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley No 27680, establecen, respectivamente, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18º de la Ley N.º 27783-Ley de Bases de Descentralización señala que, el Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica;

Que, el numeral 8) del Art. 9º de la Ley N.º 27972, estipula que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; concordante con el Art. 40º de la Ley acotada, la cual establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por, medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 1.2) del Art. 84º de la Ley Orgánica antes mencionada, que las Municipalidades ejercen funciones para establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de los niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores; así como los derechos humanos en general, manteniendo un Registro Actualizado;

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar señala que, esta norma tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los

Jr. los héroes N° 116 Plaza Principal Distrito de Vilcabamba
Provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco

Rumbo al Centenario

*Pueblo y Municipio
Juntos Por El Desarrollo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

R.M. N° 057 - MPDAC-Y-96

PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO PASCO

"Cuna del Campo Huaylash"

Gestión 2019 - 2022



integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad; para lo cual establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, los artículos 33º y 34º de la Ley N° 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar establecen la creación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar como sistema funcional encargado de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; el cual está integrado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), que cuenta con una Secretaría Técnica, y las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, en el artículo 39º de la Ley N° 30364 se señala que, la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma;

Que, en el artículo 109º del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP se establece que las Municipalidades Distritales, mediante una ordenanza, disponen la creación de la Instancia Distrital de Concertación, precisando sus integrantes;

Que, con el objetivo de promover en la población el respeto a los derechos de la mujer y varones y teniendo en cuenta el rol promotor de los gobiernos locales de promover la equidad de género y la prevención de la violencia en el grupo familiar, es importante crear un espacio de concertación multisectorial con la participación de los diversos actores locales y de la sociedad civil, un espacio en la cual se puedan discutir e impulsar políticas que puedan reducir la violencia familiar y el abuso sexual, en nuestro Distrito;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social, de Asesoría Jurídica, y conforme a las facultades conferidas en el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE VILCABAMBA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Creación de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE VILCABAMBA en el marco de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, como mecanismo de coordinación y articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional territorial de nivel distrital que forma parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia

Jr. los héroes N° 116 Plaza Principal Distrito de Vilcabamba
Provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco

Rumbo al Centenario

Pueblo y Municipio
Juntos Por El Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL
S E E

0116

FOLIO:.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

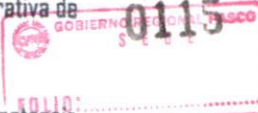
R.M. N° 057 - MPDAC-Y-96

PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

"Cuna del Campo Flacajash"

Gestión 2019 - 2022

contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 110º del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Vilcabamba tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Programación Multianual de Inversiones (PMI) y Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley N.º 30364.
3. Informar a la Instancia de Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Metropolitana periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley N.º 30364.
4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.
5. Otras que les atribuya el Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN); así como la Instancia de Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Metropolitana.
6. Aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Gerencia Municipal y al responsable de Demuna el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNICASE, Y CÚPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO
C.P.C. Emilio Rodríguez Vázquez
ALCALDE

Jr. los héroes N° 116 Plaza Principal Distrito de Vilcabamba
Provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco

Rumbo al Centenario

*Pueblo y Municipio
Juntos Por El Desarrollo*